

RESOLUCION DE 9 DE MARZO DE 2023, DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE AYUDAS CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA PARA CONSULTORÍA EN SOLICITUDES A LAS CONVOCATORIAS 2022 DEL ERC, Y CONSORCIOS COORDINADOS DENTRO DE LOS PROGRAMAS HORIZONTE EUROPA (HE), LIFE, PRIMA E INTERREG, COFINANCIADA POR EL BANCO DE SANTANDER.

Una vez transcurrido el plazo de reclamaciones a la resolución provisional de solicitudes admitidas a la Convocatoria de la Universidad de Castilla-La Mancha, publicada con fecha 14 de febrero de 2022, *para consultoría en solicitudes a las convocatorias 2022 del ERC, y consorcios coordinados dentro de los programas Horizonte Europa (HE), LIFE, PRIMA e INTERREG*, y tras examinar la documentación recibida, se ha acordado la **concesión definitiva** de las solicitudes que figuran en el Anexo I:

Anexo I.
Solicitudes concedidas

Apellidos	Nombre	Modalidad	Cuantía concedida
Contreras Sanz	Javier	B	4.000 €
Pérez de los Reyes	Caridad	B	4.000 €

Solicitudes denegadas

Díaz Sánchez	Estrella	Motivo: renuncia voluntaria
--------------	----------	--------------------------------

Los interesados cuyas solicitudes hayan resultado concedidas, se entenderá que aceptan la ayuda en los términos de la convocatoria. En caso de renuncia voluntaria, dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para comunicarla, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente resolución en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha en <https://www.uclm.es/misiones/investigacion/planes/planpropio>.

La aceptación de la ayuda por parte de los beneficiarios implica la de las normas que establece la presente convocatoria, la de las normas de ejecución presupuestaria de la Universidad de Castilla-La Mancha y, en general, la de las fijadas para la justificación del uso de los fondos públicos recibidos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

No obstante, el interesado podrá optar por interponer contra la misma recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación,

ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los Arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Albacete, en la fecha abajo indicada

D. Antonio Mas López
Vicerrector de Política Científica de la UCLM